

TAYLOR, Lily Ross: *Party politics in the age of Caesar*. University of California Press. Berkeley and Los Angeles, 1964, pág. 255.

Hay una parte del Derecho Romano, generalmente descuidada por los investigadores continentales europeos, que es el Derecho público, y que sin embargo ha merecido fundamentalmente la atención de los estudiosos anglosajones. Dentro de esta última tendencia hay que encuadrar a la A. que ha dedicado su trabajo al análisis de las luchas políticas entre los años 70 al 50 a. C. Para la A. *this period has remarkable parallels with the problems and experiences of our time*. Curiosamente coincide su postura con la del gran historiador inglés Arnold Toynbee (en *The Civilization untried* existe traducción castellana en Buenos Aires), quien encontrándose un día en una isla griega del mar Egeo, llegó a la convicción de que, sustancialmente, los problemas actuales han sido ya vividos por las civilizaciones helénicas, coincidencia no observada por la A.

En el cap. I (pág. 1-25), la A. estudia las personalidades y programas a través de los escritos de sus protagonistas directos unas veces: César; otras, a través de autores que vivieron en esta época: Salustio, Cicerón, aunque ciertamente parciales por provenir de miembros de la clase senatorial. En la carrera política cada noble dependía de su familia, y se apoyaba en sus relaciones de sangre, amigos, matrimonio y adopciones. Su base popular estaba en la clientela y adictos en Roma, en las comunidades itálicas y en sus viejos soldados, muchos de ellos heredados de sus antepasados. El sustituto romano del partido moderno es la *amicitia*, que la A. define como una relación responsable. Un romano esperaba de sus amigos, no sólo apoyo en las elecciones, sino ayuda en los peligros de la vida pública. Estas agrupaciones eran llamadas *factio* y *pars*, y más frecuentemente *partes*. *Factio* parece tener en los autores romanos un sentido peyorativo. La lucha política estaba polarizada entre los *optimates* (oligarquía senatorial), y *populares* (basada en las asambleas del pueblo). La gran diferencia entre ellos estriba en que los *optimates* se esforzaban por mantener la oligarquía, mientras que las grandes figuras que adoptaban métodos populares normalmente buscaban su supremacía personal. Pero así como el grupo de nobles poderosos tenía una estabilidad más o menos eficaz, la oposición, como reconoce Salustio, estaba poco organizada y no había un partido popular continuo. Otros factores que jugaron un papel determinante en las luchas políticas de finales de la República, todos asociados con la tensión entre la autoridad del senado y el poder del pueblo, fueron: el establecimiento de los caballeros como clase política (*ordo equester*); la aparición de jefes militares apoyados incondicionalmente por sus soldados y la agitación de los italianos por obtener la ciudadanía. Observa la A. que con la excepción de Mario, que procedía de los caballeros, todos los líderes de los *populares* no eran hombres del pueblo, sino miembros de la nobleza hereditaria, aunque ninguno de ellos, salvo los Gracos, pertenecía a un grupo dominante de la nobleza.

El cap. II (págs. 25-49), hace relación a los nobles, clientes y ejércitos personales. El joven noble romano, al que desde muy joven se le preparaba para la vida política, con prácticas de dicción y elocuencia a cargo de maestros retóricos griegos, debía tener también experiencia militar, exponiendo la A. todas las peripecias de un noble romano en su carrera hacia el consulado, que se alcanzaba a los cuarenta y tres años. Otra gran distinción romana, apta sólo para los nobles, consistió en pertenecer a los colegios sacerdotales. Pero las familias nobles que se acrecentaban por medio de adopciones y matrimonios entre ellas, dependía también de los grupos de amigos que heredaban de una generación a otra. Naturalmente, los nobles en política no sólo heredaban amigos, y hacían constantemente nuevos amigos, sino que heredaban también enemigos. Los pactos de reconciliación, así como las tensiones entre estos grupos, las conocemos hoy a través de las *Epistulae* de Cicerón. También los *clientes* proveían a la nobleza con su apoyo popular en las luchas políticas, a los que a veces utilizaron para crear situaciones de violencia y que en algunos momentos se juramentaban para ayudar al patrono. Pero el apoyo juramentado más importante fue el del ejército personal que alcanzó una fuerza extraordinaria a partir de Mario. César pudo contar así, además de la plebe romana, a la que sus tribunos habían presentado continuamente leyes populares, con unas legiones experimentadas y devotas a su jefe.

Al estudio de la mecánica electoral, comprendido el papel de la plebe urbana e itálicos en las votaciones, y las campañas para las elecciones y legislación, dedica la A. el cap. III (págs. 50-75). Es sabido que la unidad votante era la *tribus*, de las que habían 35 en Roma: cuatro urbanas y el resto rústicas. Originariamente cada tribu rural representaba un distrito en los alrededores de Roma y podía votar fácilmente, pero la extensión del territorio y ciudadanía romanos hizo cambiar la situación: los votantes vivían cada vez más lejos de Roma, aunque seguían encuadrados en una determinada tribu. Afirma la A. que es probable que los censores hicieran un esfuerzo por efectuar una distribución equitativa de los grandes propietarios entre las tribus, reconociendo de todas formas que el procedimiento en los *comitia tributa* era más democrático que en los *comitia centuriata*, la vieja asamblea militar que elegía a los magistrados con *imperium militae*. La lucha entre los candidatos a las diversas magistraturas para obtener el favor de las tribus era virulenta, pero la falta de continuidad geográfica en las tribus contribuía a desunir su voto, que, en todo caso, estaba siempre muy mediatizado. Especialmente los nobles recibían el apoyo de sus *tribules*, no sólo para ellos mismos, sino también para sus amigos, pasándose los cargos de unas manos a otras, de forma que el caso de Cicerón, un hombre sin ascendientes ilustres que alcanzó el consulado, no puede decirse que fuera un caso típico. La A. en este capítulo se detiene especialmente en las irregularidades de las elecciones: votos falsos o marcados, actuación falsa de los escrutadores, distribución de

dinero entre los votantes (*ambitus, sodalicium*), e incluso el empleo de la fuerza para lograr votos.

En el cap. IV (págs. 76-97), la A. estudia la religión del Estado, que estando en manos de los nobles, podía ser manipulada por ellos en interés de su clase o en beneficio de un grupo en rivalidad con otro. La religión tenía gran importancia en las asambleas electorales y legislativas. Las fechas en que podían reunirse tales asambleas eran controladas por la voluntad divina, y por los nobles, que interpretaban esta voluntad en su provecho. Únicamente los días marcados (*comitialis*) permitían reunir al pueblo (ciento noventa y dos días del año, pero podían ser interferidos cambiando fechas, y principalmente por la toma de auspicios. La A. aporta una rica casuística de intervenciones en la vida política a través de actos religiosos, que inevitablemente condujeron a un debilitamiento de la religión romana. Los sacerdotes romanos no eran, en la época estudiada, una casta separada. Quedaban algunos vestigios de los tiempos antiguos, como el *rex sacrorum* y el *flamen dialis*, pero el poder religioso era detentado por los grandes colegios de sacerdotes reclutados entre los que habían sido cónsules o censores, gobernado provincias o celebrado triunfos. En principio, únicamente el *pontifex maximus* era elegido en la asamblea tribal; el resto de los sacerdotes se elegía por éstos entre los nobles, y muy pocos plebeyos lograron alcanzar rango sacerdotal. La lucha por obtener los máximos cargos sacerdotales se recrudecieron a partir de la Ley de Labieno, que hizo elegibles en la asamblea todos los cargos sacerdotales, hasta el momento en que César, actuando dictatorialmente, acabó con la anarquía que invadía las actividades religiosas y políticas.

En el cap. V (p. 98-118) la A. estudia los tribunales penales y la aparición de un nuevo hombre (se refiere a Cicerón). A partir del siglo II a. C. y luego por las reformas de Sila, los tribunales especiales —*quaestiones*— fueron reemplazando las funciones judiciales de las asambleas. Los tribunales eran una tribuna magnífica para asegurarse una carrera política, y la A., en este capítulo, estudia la actuación forense, siempre política a la vez, de Cicerón, que tanto había de ayudarle en su carrera hacia el consulado. El proceso contra Verres, en el año 70, fue crucial. Los tribunales que, después de la reforma silana, estaban formados por senadores, denotaban gran corrupción. Cicerón actuando espectacularmente en la asamblea, de cara a los *populares*, llegó a afirmar que si Verres no obtenía una sentencia condenatoria, él, como tribuno de la plebe, lo llevaría a juicio ante el pueblo. Se debatía de nuevo en este juicio la lucha terrible entre *optimates* y *populares*. El dinero que Verres hizo distribuir, unido al poderoso grupo noble, estaba en contra de Cicerón, pero si Verres pudo dominar la asamblea centuriada, no logró dominar la más democrática asamblea de las tribus, donde Cicerón logró el edilato. El juicio comenzó una semana después de la elección. A propósito de la presentación de un testigo de la acusación, Hortensio, amigo de Verres, llegó a decir que Cicerón actuaba demagógicamente (*populariter agere*), que

éste indignado rechazó. Las pruebas acusadoras eran tan numerosas, que impresionaron al jurado, y una vez que Verres se sintió perdido, se exilió sin esperar la sentencia. Resultado político del juicio fue que se aprobó una ley que formaba los jurados con un tercio respectivamente de senadores, caballeros, y otro grupo menos pudiente conocido como *tribuni aerarii*. Cicerón obtuvo los derechos de Verres en el senado, lo que aumentó su prestigio.

En el cap. VI (p. 119-139) se estudia el papel de Catón, que en el año 63, elegido tribuno, surgió como líder de la coalición de *optimates* que controlaba el senado. Hasta este momento la coalición había sido dominada por los viejos silanos, muchos de ellos miembros de la nobleza plebeya, y cuyo programa era simplemente el mantenimiento de lo que quedaba de la autoridad que Sila había dado al senado. Aunque los *optimates* habían ganado alguna ventaja por la desunión de sus contrarios, tenían enfrente cuatro prominentes líderes populares: Pompeyo, Craso, César y Catilina. En la conspiración de Catilina del año 62 se alzó victorioso Catón, que asumió el liderato de los *optimates*: logró del senado un decreto condenando los turbios manejos de los agentes de Pompeyo en las elecciones consulares; se opuso a la confirmación de la actuación de Pompeyo en la guerra contra Mitrídates, y abrió una investigación sobre las actividades de los publicanos en Asia, que comprometía a Craso; pero César, a pesar de la oposición de Catón en el senado, al regresar de España obtuvo el consulado junto con Bibulo. Puestas las cosas así, se unieron César, Pompeyo y Craso (Primer Triunvirato), y el inmenso poder que iba adquiriendo César le permitió hacer alejar de la vida política romana a Cicerón y a Catón, a través de medios, desde luego, no muy limpios.

De *optimates* y dinastas trata el cap. VII (p. 140-161). El equilibrio de poderes en el triunvirato se rompió el año 54, debido, entre otras cosas, a la muerte de Julia, hija de César y esposa de Pompeyo, y a la fortuna adversa de Craso en la expedición contra los partos del 53. Entre tanto, los *optimates* intrigando ora con Pompeyo, ora con Craso, mientras César luchaba en las Galias, habían logrado que Cicerón volviera del exilio, e incluso que Catón regresara a Roma después de su pacificadora anexión de Chipre. Los *optimates* hablaban en las reuniones políticas de la tiranía ejercida por los hombres que estaban en el poder, y la opinión pública estaba en contra de los tiranos, que en versos de Catulo, habían destruido el Estado. Los gravísimos sucesos políticos de los años 53 y 52 llevaron al senado a declarar *consul sine conlega* a Pompeyo para reprimir los disturbios, nombramiento que propuesto por Bibulo y secundado por Catón, era completamente anticonstitucional, y tras una breve alianza con César, se vuelve contra éste apoyado por los *optimates*.

Comenta la A. las obras de Cicerón, y la carta de Salustio a César donde le indica su posible programa a realizar, que éste sólo cumplió en parte. La propaganda contra César adquirió grandes proporciones en Roma, con la excepción de muy pocos defensores; pero el mismo César se:

encargó de defenderse y darse publicidad con su *De Bello Gallico*, publicado probablemente el 51. En mayo del 50 los *optimates* fracasaron en su intento de quitar a César el mando de las Galias, gracias principalmente al brillante tribuno Cayo Scribonio Curio, que con el pretexto de una posible guerra civil logró la prórroga de César y Pompeyo, y una vez que Pompeyo perdió el favor de los *optimates*, se volvió contra él. Ante este estado de cosas, el cónsul Cayo Marcelo, con el apoyo posterior del senado, acudió a Pompeyo y le invistió de la tarea de salvar al Estado, obviamente contra César, y se enciende la guerra civil.

En el cap. final (p. 162-182) la A. expone las líneas ideológicas generales que inspiraron el catonismo y el cesarismo. En la guerra civil, la ideología senatorial encabezada por Catón declaraba que iba a salvar el Estado de la dominación oligárquica, y el cesarismo vino a identificar el pueblo romano con César. La guerra civil, que fue un gran triunfo para César, le permitió ir ganando adeptos por su generosidad, y en el fondo significó la lucha de los republicanos romanos contra César. La *Res Publica* que pensaba Catón significaba la *res populi*, la posesión pública y pública responsabilidad del gobierno de Roma. El público que contaba era la clase de Catón, la nobleza hereditaria que como magistrados y senadores representaban al pueblo; y Catón se suicidó porque del gobierno de Roma había llegado a ser responsable un hombre sólo: César. El Estado se convirtió, pues, en *res unius*, en la posesión privada de un monarca.

La muerte de Catón, y la identificación de éste con los ideales de la pureza republicana, su honradez y escrupulosidad, fueron comentados por Cicerón en un escrito, hoy perdido, al que contestó César con su *Anticato*, también perdido, en el que trataba de probar la falsedad del ideal catoniano. César, desilusionado de las viejas formas políticas, gobernó como un dictador, y controlando senado y asambleas, les hizo servir sus propios fines y votar leyes que hicieron su persona sacrosanta. Reformó el Estado, estabilizó la vida política, y, en opinión de la A. (p. 175), César deseó cimentar su obra declarándose rey; pero su sensibilidad política le llevó a rehusar la corona que Marco Antonio le ofreció un mes antes de su asesinato, ejecutado por Marco Bruto, sobrino de Catón, en la última reacción de la oligarquía senatorial por retornar a un gobierno republicano, reacción que fue ineficaz. Octavio y Marco Antonio persiguieron a los republicanos, acusándoles de parricidas, asesinos, perjuros, y tal propaganda, especialmente influyente en la masa popular, hizo de César un mártir, que perduró como un dios en la religión del Estado, carácter divino que tomaría en vida su sucesor, Augusto. Sin embargo, el sentimiento republicano seguía latiendo en el pueblo romano, y Augusto tomó cuenta de ello cuando reorganizó el Estado: *non regno tamen neque dictatura ser principis nomine constitutam rem publicam* (Tac. Anna., 1.9), tomando ideas del cesarismo y catonismo que confluyeron en el principado, que definitivamente enterró la república romana.

Indudablemente, este trabajo señala un hito importante en los estudios políticos romanos. La A. ha acometido un esfuerzo imponente que le ha llevado a realizar una revisión exhaustiva de las numerosísimas fuentes disponibles, y en nuestra modesta opinión, este trabajo es muy valioso. Sin embargo, creemos que hay algunos puntos que admiten modificaciones. Por ejemplo, en la p. 24 y ss. la A. carga la mano en exponer las diferencias ideológicas entre *optimates* y *populares*; nosotros creemos que habrían que dar una mayor atención a la lucha de clases, tesis mantenida, aunque con bastantes reparos por algunos autores, por DE MARTINO (vid. su *Storia della costituzione romana*, especialmente vols. II (Nápoles, 1960) y III (Nápoles, 1961). Para la A., toda la lucha se centra en el egoísmo personal de los jefes de los partidos, en su ambición de mando, y esto, aunque es cierto, no es toda la verdad; es decir, hay que tener en cuenta también los móviles económicos subyacentes en la agitación política romana: no podemos olvidar el carácter reivindicador del *ager publicus* a favor de las clases bajas del tiempo de los Gracos. También creemos que la A. (p. 37 y ss.) no destaca suficientemente el valor de los ciudadanos del *ordo equester*. Hay que pensar que influían poderosamente en los jurados de finales de la República, y su poderío económico llegó a ser tan enorme que podían variar el curso de las deliberaciones (vid., por ejemplo FUENTESECA, *Lecciones de Historia del Derecho Romano*, Salamanca, 1963, p. 142). En la p. 41 y ss. la A. basa en la *fides* la relación entre *cliente* y patrono; nosotros, siguiendo a GELZER (*Die Nobilität der römischen Republik*, Berlín, 1912, p. 52 y ss.) y HEINZE (*Vom Geist des Römertums*, Berlín y Leipzig, 1938, p. 25 y ss.) no estamos de acuerdo con esta afirmación. La *fides* es un concepto que poco a poco fue entrando en Roma, hasta acabar configurándose como un concepto técnico-jurídico de derecho privado. La relación entre *cliente* y señor sería de patronato, y el *cliente* le debería al patrono *honor* y ciertos servicios, pero no nos parece correcto configurar con *fides* esta relación. También en nuestra opinión, debería la A. haber dedicado más atención a la mecánica electoral de los *comitia centuriata* y a los *concilia plebis*, y quizá haber dado menor importancia a las tribus (p. 51 y ss.). Sabido es que los *comitia tributa* a finales de la República sólo elegían los magistrados menores, aunque, desde luego, el problema de su competencia sigue siendo muy discutido; en todo caso, nos parece interesantísimo el análisis que la A. hace de las tribus. También son de especial relieve las aportaciones de la A. al fundamento ideológico del principado, que polariza en el catonismo por un lado, y en el cesarismo por otro, y aunque en este punto sus conclusiones nos parecen a veces meras hipótesis, no por ello dejan de tener valor; de todas formas, éste es uno de los problemas más discutidos del Derecho Público Romano. Quizá la A. haya debido en este momento seguir más de cerca las opiniones de PREMIERSTEIN, HEUSS, BERANGER; al menos nos hubiera gustado ver la crítica que hiciera a éstos (entre otros muchos). En todo caso, su trabajo es digno de encomio por todos

motivos; viene a aclarar una serie de luchas políticas y analizar los programas de los diferentes partidos de finales de la República, y esto es siempre interesante, por lo que la A. merece nuestra felicitación más entusiasta.

ARMANDO TORRENT

*Textos Medievales*, Valencia, 1966:

- 15.—UBIETO ARTETA: *Crónica Najerense*, 160 págs.
- 16.—CAMARENA MAHIQUES, José: *Focs y Morabatins de Ribagorza (1381-1385)*, 169 págs.
- 17.—VIDAL BELTRÁ, Eliseo: *Conquista de Africa del Norte y de España*, por Ibn Abd Al-Hakam, 86 págs.
- 18.—SENDRA CENDRA, M.<sup>a</sup> Dolores: *Aranceles aduaneros de la Corona de Aragón (siglo XIII)*, 128 págs.
- 19.—UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de Santa Cruz de la Serós*, 127 págs.
- 20.—HERNÁNDEZ SEGURA, Amparo: *Crónica de la población de Avila*, 62 págs.
- 21.—UBIETO, Agustín: *Documentos de Casbas*, 178 págs.

Hemos recibido estos siete volúmenes de la serie de *Textos Medievales* iniciada por el profesor Ubieta Arteta en Valencia, el año 1960. Doble es la novedad que aportan estos siete volúmenes: la primera una intensificación en la frecuencia de los volúmenes, ya que los siete volúmenes han visto la luz dentro del año 1966, en el corto plazo de los seis meses que van del 11 de febrero al 7 de agosto; si la edición de nuevos textos continúa a este ritmo, pronto se convertirá en la colección insustituible de fuentes históricas medievales. También nos felicitamos de que entre los editores de estos siete volúmenes encontremos seis nombres nuevos en la colección, el único que se reitera es el de su director, Ubieta Arteta; esta pléyade de autores noveles es una promesa para el futuro pues es fácil que más de uno se haya aficionado a esta tarea de publicación de las fuentes medievales y nos obsequie con nuevos volúmenes en el futuro. También es una prueba del entusiasmo contagioso del profesor Ubieta Arteta que sabe crear a su alrededor un equipo de trabajo tan numeroso y eficaz.

La segunda novedad que ofrecen estos siete volúmenes es de este orden tipográfico; a partir del volumen número 15 se cambia el formato y la encuadernación con relación a los 14 primeros volúmenes. Los nuevos tomos se presentan encuadernados en fuerte cartóné, imitación tela de color verde hierba y de mayor formato, exactamente 210 × 153 cm.; externamente es como si se abriera una nueva colección, pero internamente los nuevos volúmenes son perfecta continuación de los 14 primeros.